# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

## **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC/MDI**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y
VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO
Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y
CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE
ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA

Ilabaya - 2023

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y
  contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de
  participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser
  participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente
  registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha
  etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de
  Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la
obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como
secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por
escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma
  de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el
  expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo
  pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

RUC N° : 20171895147

Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR N° 217 – DISTRITO DE ILABAYA

Teléfono: : 052-583400

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 52-2023 el 30 de mayo de 2023

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### 5-18 RECURSOS DETERMINADOS

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **veinte (20) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de llabaya, sito en calle Simón Bolívar N° 217 – Distrito de llabaya - Tacna

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y
- modificatorias.
- Decreto Supremo Nº162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del
- Presupuesto.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento
- Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Adicionalmente el postor deberá presentar lo siguiente:

- i. Hoja técnica, acreditando el cumplimiento de las características técnicas minimos y procedencia
- ii. Declaracion jurada de reposicion de los bienes ofertados
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>2</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales el y fl.

- f) Domicilio y Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup> (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

#### Importante

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar
  garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción
  también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
  adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo
  dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los
  documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los
  funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de
  documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos
  cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la <u>notificación de la orden de compra</u>. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar Nº217 - llabaya, Jorge Basadre – Tacna

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

#### Forma de pago

El pago se realizará a la entrega total de los bienes adquiridos, para tal efecto el contratista deberá alcanzar la siguiente documentación:

- Recepción de los Bienes por parte de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de llabaya donde la guía de remision deberá ser sellada y firmada,
- Comprobante de Pago (factura).
- Guia de Remisión debidamente selladas y firmadas por el residente del proyecto e inspector.
- Informe de conformidad por parte del residente del proyecto.
- Informe de conformidad por parte del inspector del proyecto.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar Nº217 - Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### 3.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Ano de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



PROYECTO/ACTIVIDAD

: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO

: GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

DENOMINACIÓNDELA CONTRATACION : ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS

N° DE PEDIDO

: 001558-2023 : 133-2023 (COSTO DIRECTO)

SECUENCIA FUNCIONAL

EINALIDAD PÜBLICA:

La presente ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS, mediante el proyecto: 
"MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD 
DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: 
EQUIPAMIENTO; con modificación N° 06 al Expediente Técnico por Adicionn N° 06 por Partidas Nuevas aprobado 
mediante Resolución de Gerencia Municipal N°416-2,022-MDI/GM, tiene por finalidad garantizar y mejorar las 
condiciones operativas de las maquinarias y vehiculos livianos de la SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y 
CANTERA para la ejecución de obras, actividades de infraestructura vial y atención de desastres naturales en el ámbito del 
distrito.

ANTECEDENTES:

La SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA cuenta con maquinarias pesadas y vehículos livianos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, dichas unidades requieren la intervención de mantenimientos preventivos a fin de brindar el servicio de mantenimiento y limpieza en las diversas zonas del Distrito de Ilabaya.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General:
Adquirir FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS, para la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y
Cantera mediante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO
MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE
BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE ILABAYA ING WILPEAM ARNOL MAMANI CASIELA
Residente de Proyecto Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD RIFTEDA DE VILABONA

SUBCERENCE DE SUPENITATION DE VILABONA

ING. FERNANDO REGRES HUACAN

Firm Stoff Reportor

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Ano de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



Objetivo Específico:
Adquirir FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS para el mantenimiento preventivo de la flota de maquinarias y vehiculos livianos de la SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, a fin de continuar con la prestación del servicio que desempeña cada unidad entre las cuales se puede mencionar: el mantenimiento y limpieza de carreteras en las diferentes zonas del distrito, así como otras actividades solicitadas por los diferentes proyectos y mantenimientos de la Municipalidad.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A suma Alzada

ITEN

- ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:
  Los FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS a adquirir deberán ser de buena calidad y
  garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento de la maquinaria pesada y unidades vehiculares.

Características Técnicas El requerimiento de los bienes, será de acuerdo al siguiente cuadro:

	FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y UNIDADES VEHICULARES							
M	DESCRIPCION DEL BIEN	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	DE MEDIDA				
	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 478736	478736	36	UNIDAD				
	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 152092W200	152092VV200	12	UNIDAD				
	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1R0716	1R0716	8	UNIDAD				
	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1R0739	1R0739	4	UNIDAD				
3	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 2645272001	2645272001	4	UNIDAD				
2	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 477556	477556	18	UNIDAD				
8	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 6742014540	6742014540	4	UNIDAD				
8	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 15208BN30A	15208BN30A	18	UNIDAD				
	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 0031843301	31843301	4	UNIDAD				
_		0000000		DAGUALL				





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



17	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1R1808	1R1808	12	UNIDAD
18	FILTRO DE ACEITE COD. REF. AT336140	AT336140	3	UNIDAD
19	FILTRO DE ACEITE COD. REF. AM39653	AM39653	3	UNIDAD
20	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 8971482701	8971482701	18	UNIDAD
21	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 3621163	3621163	3	UNIDAD
22	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 87679598	87679598	4	UNIDAD
23	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1R0734	1R0734	4	UNIDAD
24	FILTRO DE ACEITE COD. REF. RE45864	RE45864	2	UNIDAD
25	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 00441567010	441567010	24	UNIDAD
26	FILTRO DE ACEITE COD. REF. A5411800209	A5411800209	18	UNIDAD
27	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1R0773	1R0773	3	UNIDAD
28	FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF604A	LF604A	2	UNIDAD
29	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 402180009	402180009	5	UNIDAD
30	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 85108176	85108176	6	UNIDAD
31	FILTRO DE ACEITE COD. REF. LF16046	LF16046	3	UNIDAD
32	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 8943910492	8943910492	6	UNIDAD
33	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 2645272021	2645272021	4	UNIDAD
34	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 2690193400	2690193400	1	UNIDAD
35	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 578508A400	578508A400	1	UNIDAD
36	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1720612	1720612	6	UNIDAD
37	FILTRO DE ACEITE COD. REF. P550335	P550335	3	UNIDAD
38	FILTRO DE ACEITE COD. REF. C1011	C1011	2	UNIDAD
39	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6I2501	612501	1	UNIDAD
40	FILTRO DE AIRE COD. REF. 612502	612502	2	UNIDAD
41	FILTRO DE AIRE COD. REF. A3880947004	A3880947004	2	UNIDAD
42	FILTRO DE AIRE COD. REF. 610274	610274	2	UNIDAD
43	FILTRO DE AIRE COD. REF. 610273	610273	1	UNIDAD
44	FILTRO DE AIRE COD. REF. 16546EB70A	16546EB70A	9	UNIDAD
45	FILTRO DE AIRE COD. REF. 3760948204	3760948204	2	UNIDAD
46	FILTRO DE AIRE COD. REF. A0004293795	A0004293795	9	UNIDAD
47	FILTRO DE AIRE COD. REF. A0040943504	A0040943504	12	UNIDAD
48	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2567902	2567902	4	UNIDAD
49	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2567903	2567903	2	UNIDAD
50	FILTRO DE AIRE COD. REF. AT191102	AT191102	2	UNIDAD
51	FILTRO DE AIRE COD. REF. AT314583	AT314583	2	UNIDAD

ING. FERNAND FLORES HUACAN SURGENEUST DE 2D ÉTÉLETAPE DE LEVERSONS ING. WILHEAM ARNOL MAMANI CASILLA Firma del Solicitante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-OEC-MDI – 1ra Convocatoria
ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



52	FILTRO DE AIRE COD. REF. AT300487	AT300487	3	UNIDAD
53	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2456375	2456375	2	UNIDAD
54	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2456376	2456376	1	UNIDAD
55	FILTRO DE AIRE COD. REF. KV16429	KV16429	2	UNIDAD
56	FILTRO DE AIRE COD. REF. AT171854	AT171854	3	UNIDAD
57	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1500A098	1500A098	3	UNIDAD
58	FILTRO DE AIRE COD. REF. 612505	612505	3	UNIDAD
59	FILTRO DE AIRE COD. REF. 612506	612506	5	UNIDAD
60	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1654695001	1654695001	6	UNIDAD
61	FILTRO DE AIRE COD. REF. 84217229	84217229	2	UNIDAD
62	FILTRO DE AIRE COD. REF. 87682999	87682999	2	UNIDAD
63	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2992261	2992261	1	UNIDAD
64	FILTRO DE AIRE COD. REF. AT171853	AT171853	1	UNIDAD
65	FILTRO DE AIRE COD. REF. AT178516	AT178516	2	UNIDAD
66	FILTRO DE AIRE COD. REF. AT178517	AT178517	2	UNIDAD
67	FILTRO DE AIRE COD. REF. 612503	612503	1	UNIDAD
68	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6I2504	612504	2	UNIDAD
69	FILTRO DE AIRE COD. REF. 3466687	3466687	3	UNIDAD
70	FILTRO DE AIRE COD. REF. 3466688	3466688	1	UNIDAD
71	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1106326	1106326	1	UNIDAD
72	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1106331	1106331	1	UNIDAD
73	FILTRO DE AIRE COD. REF. AFZE30	AFZE30	20	UNIDAD
74	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1421339	1421339	2	UNIDAD
75	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2112661	2112661	2	UNIDAD
76	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2934053	2934053	3	UNIDAD
77	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2277449	2277449	1	UNIDAD
78	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2995964	2995964	1	UNIDAD
79	FILTRO DE AIRE COD. REF. 3740947104	3740947104	2	UNIDAD
80	FILTRO DE AIRE COD. REF. AL172780	AL172780	1	UNIDAD
81	FILTRO DE AIRE COD. REF. AL150288	AL150288	2	UNIDAD
82	FILTRO DE AIRE COD. REF. 8980913940	8980913940	9	UNIDAD
83	FILTRO DE AIRE COD. REF. 090003010	90003010	16	UNIDAD
84	FILTRO DE AIRE COD. REF. 090003011	90003011	8	UNIDAD
85	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1807487	1807487	2	UNIDAD
86	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2098217	2098217	2	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILHEAM APROL MAMANI CASILLA Regidente de Proyecto Firma del Solicitante

MUNICIPAL DAD PIRTEDAL DE JASSANA

ING. FERRANDO EL GRES HUACAN

Firma del hapactor





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



87	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2582829	2582829	1	UNIDAD
88	FILTRO DE AIRE COD.REF. A3760948304	A3760948304	1	UNIDAD
89	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1799806	1799806	4	UNIDAD
90	FILTRO DE AIRE COD. REF. 21337557	21337557	6	UNIDAD
91	FILTRO DE AIRE COD.REF. 7X6041	7X6041	2	UNIDAD
92	FILTRO DE AIRE COD.REF. 2931137	2931137	1	UNIDAD
93	FILTRO DE AIRE COD.REF. 2457823	2457823	1	UNIDAD
94	FILTRO DE AIRE COD.REF. 2112660	2112660	2	UNIDAD
95	FILTRO DE AIRE COD.REF. 23260134	23260134	3	UNIDAD
96	FILTRO DE AIRE COD.REF. 3944785	3944785	3	UNIDAD
97	FILTRO DE AIRE COD.REF. A0008301218	A0008301218	3	UNIDAD
98	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2656618	2656618	1	UNIDAD
99	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2656619	2656619	1	UNIDAD
100	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2996126	2996126	2	UNIDAD
101	FILTRO DE AIRE COD. REF. P821575	P821575	1	UNIDAD
102	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2380479	2380479	2	UNIDAD
103	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6T0988	6T0988	1	UNIDAD
104	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6T5068	6T5068	1	UNIDAD
105	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6001854210	6001854210	- 1	UNIDAD
106	FILTRO DE AIRE COD. REF. 6001854220	6001854220	2	UNIDAD
107	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1421404	1421404	2	UNIDAD
108	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2931184	2931184	1	UNIDAD
109	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2931183	2931183	1	UNIDAD
110	FILTRO DE AIRE COD. REF. AT307501	AT307501	2	UNIDAD
111	FILTRO DE AIRE COD. REF. T168220	T168220	1	UNIDAD
112	FILTRO DE AIRE COD. REF. T156471	T156471	1	UNIDAD
113	FILTRO DE AIRE COD. REF. 84376814	84376814	1	UNIDAD
114	FILTRO DE AIRE COD. REF. SU20768	SU20768	3	UNIDAD
115	FILTRO DE AIRE COD. REF. RE253519	RE253519	2	UNIDAD
116	FILTRO DE AIRE COD. REF. 20489245	20489245	3	UNIDAD
117	FILTRO DE AIRE COD. REF. 21693755	21693755	6	UNIDAD
118	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1142151810	1142151810	3	UNIDAD
119	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1142151250	1142151250	1	UNIDAD
120	FILTRO DE AIRE COD. REF. 281308C800	281308C800	2	UNIDAD
121	FILTRO DE AIRE COD. REF. AF27817	AF27817	1 -	UNIDAD

121 FILTRO DE AIRE COD.

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE ILABAYA

ING. WILLIAMANI CASILLA

POSSILIAMANI CASILLA

POSSILIAMANI

POSS Firma del Solicitante

MEDICIPAL DE DIRITION DE PLACONO

ING. FERNANDO FEORES HUACXN

Films del Propositor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-OEC-MDI – 1ra Convocatoria

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



122	FILTRO DE AIRE COD. REF. P822686	P822686	1	UNIDAD
123	FILTRO RESPIRADERO COD. REF.A0004303070	A0004303070	1	UNIDAD
124	FILTRO AIRE COD. REF.AF26424	AF26424	2	UNIDAD
125	FILTRO AIRE SECUNDARIO COD. REF.3880947104	3880947104	1	UNIDAD
126	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1R0749	1R0749	8	UNIDAD
127	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1640502N10	1640502N10	30	UNIDAD
128	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1R0750	1R0750	4	UNIDAD
129	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 9M2341	9M2341	4	UNIDAD
130	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. A5410900151	A5410900151	23	UNIDAD
131	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1R0762	1R0762	18	UNIDAD
132	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1132401940	1132401940	6	UNIDAD
133	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1640501T0A	1640501T0A	18	UNIDAD
134	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 2994048	2994048	4	UNIDAD
135	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 20972293	20972293	10	UNIDAD
136	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1640359E00	1.64E+06	6	UNIDAD
137	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 87548612	87548612	4	UNIDAD
138	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RE529643	RE529643	12	UNIDAD
139	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. AT223493	AT223493	6	UNIDAD
140	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. RE522878	RE522878	12	UNIDAD
141	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 3619555	3619555	4	UNIDAD
142	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 6003193750	6003193750	4	UNIDAD
143	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 8980366540	8980366540	24	UNIDAD
144	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. A0000901551	A0000901551	4	UNIDAD
145	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 2998229	2998229	16	UNIDAD
146	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1R0755	1R0755	4	UNIDAD
147	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 3608960	3608960	4	UNIDAD
148	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. LFP354NX	LFP354NX	8	UNIDAD
149	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. P552040	P552040	8	UNIDAD
150	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 20998367	20998367	18	UNIDAD
151	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FF5405	FF5405	3	UNIDAD
152	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 3194572001	3194572001	4	UNIDAD
153	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. A3760927001	A3760927001	8	UNIDAD
154	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. FF5081	FF5081	3	UNIDAD
155	FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. D070015	D070015	2	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. WILHEAM ANNOL MAMANI CASILLA
Floridento do Proyecto Firma del Solicitante

ING. FERNANDO FICHE HUACAN
FIRM AND STORE HUACAN
FIRM AND STORE HUACAN
FIRM AND STORE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2023-OEC-MDI – 1ra Convocatoria

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



156	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. OE1749359	OE1749359	6	UNIDAD
157	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 349619	349619	6	UNIDAD
158	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1R0777	1R0777	8	UNIDAD
159	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1G8878	1G8878	5	UNIDAD
160	FILTRO DE TRANSMISIÓN COD. REF. 3283655	3283655	3	UNIDAD
161	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1R0722	1R0722	2	UNIDAD
162	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1328875	1328875	2	UNIDAD
163	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 244192800	244192800	12	UNIDAD
164	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT308274	AT308274	2	UNIDAD
165	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1R0774	1R0774	2	UNIDAD
166	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1328876	1328876	6	UNIDAD
167	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 518670	518670	4	UNIDAD
168	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1194740	1194740	6	UNIDAD
169	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 0937521	937521	4	UNIDAD
170	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1022828	1022828	6	UNIDAD
171	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 84255607	84255607	2	UNIDAD
172	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1261817	1261817	3	UNIDAD
173	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 20Y6251691	20Y6251691	1	UNIDAD
174	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. SJ11792	SJ11792	3	UNIDAD
175	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1261813	1261813	2	UNIDAD
176	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT335977	AT335977	2	UNIDAD
177	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 2079705121	2079705121	1	UNIDAD
178	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 1R0778	1R0778	6	UNIDAD
179	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT305049	AT305049	2	UNIDAD
180	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT306605	AT306605	2	UNIDAD
181	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. AT310905	AT310905	1	UNIDAD
182	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. RE172178	RE172178	1	UNIDAD
183	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. HF35448	HF35448	1	UNIDAD
184	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. EA1392	EA1392	1	UNIDAD
185	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF.ST1882	ST1882	6	UNIDAD
186	FILTRO DE AGUA COD. REF. 1363742	1363742	2	UNIDAD
187	FILTRO DE AGUA COD. REF. WF2077	WF2077	2	UNIDAD
188	FILTRO DE GASOLINA COD. REF. 243190601	243190601	24	UNIDAD
189	FILTRO DE GASOLINA COD. REF. FF5259	FF5259	3	UNIDAD
190	FILTRO DE GASOLINA COD. REF. 090013593	90013593	16	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE ILABAYA
ING. WICHEAM ARNOL MAMANI CASILLA
ING. WICHEAM AR Firma del Solicitante

ING. FERNANDE ELEGE HUACAN
Firms of Margactor

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



191	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. RE509032	RE509032	4	UNIDAD
192	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. RE509036	RE509036	4	UNIDAD
193	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 3261644	3261644	44	UNIDAD
194	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 6003193610	6003193610	4	UNIDAD
195	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. A4570920001	A4570920001	23	UNIDAD
196	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 1902137	1902137	1	UNIDAD
197	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. A3844777015KZ	A3844777015KZ	4	UNIDAD
198	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 3619554	3619554	6	UNIDAD
199	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 3087298	3087298	6	UNIDAD
200	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 84299977	84299977	4	UNIDAD
201	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. RE522868	RE522868	31	UNIDAD
202	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19532	FS19532	3	UNIDAD
203	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 4385386	4385386	4	UNIDAD
204	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. RE541922	RE541922	3	UNIDAD
205	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. FS19593	FS19593	3	UNIDAD
206	VÁLVULA DE AIRE PARA MERCEDES BENZ COD. REF. A0000941065	A0000941065	6	UNIDAD

- FILTROS DE ACEITE DE MOTOR

  Los filtros de aceite de motor deben mantener el circuito de lubricación protegido de impurezas alargando así la vida del motor.

  Estos deben estar diseñados para cumplir con los intervalos de cambio esparados de aceite y proporcionar el mejor rendimiento de la máquina y la mejor protección del sistema de lubricación.

  El filtro de aceite es un elemento básico para el buen funcionamiento del sistema de lubricación.

  El filtro de aceite de la ceite de la companio del motor de la companio de la compa

ING. WILHEAM ABNOL MAMANI CASILLA Residente de Proyecto Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. FERNANDO FLORES HUACAN

Firma del jefe Inmediato



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

- FILTROS DE AIRE PRIMARIO

  Deben estar diseñados con papel especialmente desarrollado para evitar roturas, incluso en condiciones de humedade excesiva, y resistencia a altas temperaturas.

  Los filtros de aire del motor deben ofrecer mayor protección del motor y prevenir el tiempo de inactividad de los equipos.

  Deben evitar que entre suciedad en el aire de aspiración y, con ello, el desgaste de los motores.

  Deben de eliminar contaminantes del aire que entra por el sistema de admisión a medida que pasa por el filtro de aire.

  Diseñados conforme a las especificaciones exactas del equipo ya que es un factor para usar el aire de

- Los filtros de aire deben garantizar una vida útil prolongada y un rendimiento óptimo de la maquinaria

### FILTROS DE AIRE SECUNDARIO

- ROS DE AIRE SECUNDARIO

  Deben ser diseñados para eliminar contaminantes de aire que entra por el sistema de admisión a medida que pasa por el filtro de aire primario llegando hasta el secundario para luego dejarlo pasar hacia las que pasa por el filtro de aire primario legando hasta el secundario para luego dejarlo pasar hacia las Debe actuar como respaldo en el inusual caso de que el filtro primario se dañe o este mal instalado. Proteger al motor cuando se retira el filtro primario durante el mantenimiento, y evitar que ingrese sucledad u otros contaminantes al lado limpio del sistema de admisión.

  Los filtros de aire del motor de eficiencia estándar deben proporcionar una mayor capacidad y un servicio rápido, haciendo que el motor funcione por más tiempo mediante el mantenimiento de la limpieza del aire interior.

- FILTROS DE AIRE DE CABINA
   Deben estar diseñados especialmente para condiciones extremadamente polvorientas, como los entornos de minería o desierto.
   Los filtros de aire de la cabina deben ser diseñados con una tecnología avanzada de filtrado que reduca las particulas irritantes del aire, proporcionando un entorno de trabajo más limpio y cómodo para el
  - las particulas minimos. Se la compartimento del operario y/o pasajeros operador.

    Deben ser capaces de procesar el aire que ingresa en el compartimento del operario y/o pasajeros atreves del sistema de calefacción y aire acondicionado de la maquinaria y/o vehículo, lo que debe aumentar la comodidad de los pasajeros al atrapar partículas, polen y otros agentes irritantes.

FILTROS DE RECIRCULACION DE CABINA

Los filtros de aire de la cabina de eficiencia estándar deben estar diseñados para impedir el ingreso de la suciedad, el hollin, la arena y otros contaminantes. También reducen el ingreso de los olores provenientes del exterior a la cabina durante condiciones normales de operación.

ALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILHEAM AIRIOL MAMANI CASILLA Flagorario de Provinte Firma del Solicitante

ING. FERNANDO FLORES MUACAN

Firma del jefo Inriediato

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Ano de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



- Deben de activar la recirculación del aire evitando así las emisiones contaminantes de otras unidades y entren por los ductos del aire acondicionado.
  Los filtros de aire de la cabina deben estas diseñados con una tecnología avanzada de filtrado que deben reducir las particulas irritantes del aire, lo cual proporciona un entorno de trabajo más limpio y

- FILTROS DE PETROLEO

  Los filtros de petróleo deben estar específicamente diseñados para capturar las particulas más pequeñas que provocan el mayor daño en los inyectores de combustible, las bombas de combustible, cebadores de combustible y otras piezas del motor.

  Deben de eliminar las impurezas presentes en el combustible que pueden proceder de diferentes fuentes.

  - ruentes. Los filtros de petróleo deben ofrecer una vida útil del equipo prolongada y eficaz de los diferentes componentes que conforman el sistema de combustible.

- ROS DE ACEITE HIDRAULICO

  Los filtros hidráulicos deben ser diseñados para reducir la contaminación y prolongar la vida útil de los componentes hidráulicos, debido a que el uso correcto es fundamental para minimizar los daños en los componentes por productos abrasivos.

  Los filtros hidráulicos deben estar diseñados para mantener la limpieza del sistema en la mayoría de aplicaciones de servicio general y ligero.

  Debe ofrecer una mayor protección contra la contaminación y los productos abrasivos al impedir que desgasten los componentes en el sistema hidráulico de alta presión.

  Debe remover la suciedad de un fluido hidráulico. Estos es hace al forzar la corriente fluida a pasar atreves de un elemento filtrante poroso que captura la suciedad de 5 a 10 micrones de diámetro. Los filtros hidráulicos deben ser

- H. FILTROS DE SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICO

  los filtros hidráulicos de dirección deben ofrecer la mejor protección de todos los componentes del circuito contra contaminante y desgaste de los componentes internos de alta presión.

  Deben retener contaminantes y residuos que puedan dañar diferentes componentes internos.

  Deben ser diseñados para limpiar y purificar el fluido de trabajo y prevenir el desgaste prematuro de los elementos que se encuentran en contacto con dicho fluido, el mismo que es instalado en el depósito de la dirección asistida e incrementa la eficiencia de trabajo de la máquina y/o vehículo.

- FILTROS HIDRAULICO PILOTO

  Deben estar diseñados para mantener una correcta lubricación del sistema hidrâulico sensible.

  Deben estar diseñados para proteger las válvulas sensibles de la maquina contra la contaminación y el
- desgaste excesivo.

  Los filtros hidráulicos pilotos deben de soportar altas presiones de operación, ráfagas y requerimientos de fatigas y soportar los ciclos de trabajos del circuito de control piloto hidráulico.

IDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILLIEAM ARNOL MAMANI CASILLA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES ING. FERNANDO FLORES HUACAN





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



### FILTROS DE TRANSMISION

- ROS DE TRANSMISION

  Los filtros de transmisión deberán tener un núcleo sintético que reducan los problemas de caida de 
  presión y desgaste de los componentes de la transmisión.

  Los filtros de transmisión deben estar diseñados para satisfacer las necesidades específicas del tren de 
  fuerza de la maquinaria.

  Deben estar diseñados para un mayor control de la contaminación sin sacrificar la capacidad superior 
  de retención de suciedad y ofrecer una mayor eficacia, mejor capacidad y características de menor caida 
  de presión.

- FILTROS DE TRANSMISION DE ALTA EFICIENCIA

  Debe estar diseñados para proporcionar la mejor protección contra contaminantes y abrasivos evitando que se desgasten las tolerancias estrechas dentro del sistemas de transmisión.

  El filtro de transmisión de alta eficiencia debe contar con medios sintéticos que eliminen una mayor proporción de partículas finas para un control óptimo de la contaminación en las aplicaciones más severas.

- L. ITE 03 FILTROS SEPARADORES DE AGUA Y COMBUSTIBLE

  Los filtros separadores de agua y combustible de eficacia estándar deben estar diseñados para eliminar el 100 % del agua libre y el 90 % del agua embuslificada, para evitar la acumulación de óxido en el tanque de combustible y otros componentes del sistema además de contaminantes más pequeños.

  Debe estar diseñados para prolongar la vida útil del filtro de combustible y los inyectores de combustible por lo tanto también proteger todo el sistema de combustible de la máquina y/o vehículos.

- Estos filtros de combustible de alta eficiencia deben estar diseñados para ofrecer una filtración de combustible de cumpla con los estrictos requisitos, por lo que los filtros tendrán que soportar grandes presiones de trabajo del sistema de combustible

  Debe estar diseñados para capturar y retener las particulas más dañinas para el sistema de combustible de la maquinaria y/o vehículos.

#### Condiciones de operación: (No corresponde).

#### 5.1.3.

- Embalaje:
   Embalaje primario: las unidades de los bienes requeridos estarán embalados individualmente, según envase de fábrica.
- Embalaje secundario: en caja de cartón con tapa, para el transporte y almacenamiento.

## Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales:(No corresponde) Normas técnicas peruanas

Normas Técnicas:(No corresponde)

MUNICIPALIDAD DISPRITAL DE ILABAYA ING. WILL BAM ARNOL MAMANI CASILLA Redicionis de Proyecto

MUNICIPAL DE SUPERVISION DE INVERSIONES ING. FERNAND PET ONES HUACAN

O SUB PRIENCE Firma del jefe inmediato

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



5.1.6. Impacto Ambiental:(No corresponde)

Acondicionamiento, montaje o instalación:(No corresponde) Modalidad de ejecución contractual: (no corresponde)

5.1.9. Transporte y seguros

Transporte: El transporte de la presente adquisición será por parte del proveedor incluye: Carga, descarga y

acomodo. Seguro: Los gastos de transporte, seguros y otros del bien solicitado estarán a cargo del proveedor, será responsabilidad del proveedor la integridad física de los blenes hasta su recepción.

Alcance de la garantía: Los bienes deben entregarse en perfectas condiciones, al momento de la entrega se procederá a verificar que ningún producto se encuentre adulterado. Para otros defectos como el de la fabricación, averías entre otros, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes no detectados al momento que se otorgue la conformidad, se hará uso de la garantía comercial.

Condiciones de la garantía: El tiempo d acreditación de algún desperfecto de fá (Residente del Proyecto) y el proveedor. de la garantía: El tiempo de reposición de los bienes, será de 05 (cinco) días calendarios, previa Je algún desperfecto de fábrica, la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria

Inicio del cómputo del período de garantía: La garantía comercial del postor será minima de 06 (seis) meses en estado nuevo y sin utilización y se computa a partir de la recepción del bien. El Contratado se compromete en brindar garantía en la entrega de los insumos a la entidad, en caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a Ley.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos:(No Corresponde)

### 5.1.12. Visita y muestras: (No Corresponde) 5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal (No Corresponde)

Requisitos del proveedor y/o personal

El proveedor debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

Personal Natural o Jurídica.

Cuente con Registro Único de Contribuyentes – RUC, activo y habilitado.

Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.

El proveedor deberá contar con la capacidad de asumir con absoluta responsabilidad en el cumplimiento de la entrega de los bienes.

No tener impedimentos de contratar con el estado.

MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE ILABAYA ING. WILHEAM ARNOL MAMANI CASILLA Residente de Proyecto Firma del Solicitante

WASHELET BE THE STATE OF THE SECOND ING. FENNANDO FIGRES HUACAN





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Ano de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

Contar con la garantia de los bienes a ofertar.

Los filtros a proveer deberán ser nuevos de buena calidad de acuerdo a la marca y modelo de la maquinaria o vehículo menor.

Los filtros a proveer deberán estar en buen estado de conservación de no encontrarse así, no se recibirán los bienes.

El proveedor deberá hacer el cambio de los bienes de ser necesarios sin costo alguno a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA.

rriencia El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de

pago. Se consideran bienes similares como venta de lubricantes, filtros y aditivos en general.

5.4. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación.

ar y plazo de la ejecución de la prestación.
Lugar:
La entrega se efectuará en el Almacen Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Ubicado en:
Región : Tacna
Provincia : Jorge Basadre
Distrito : Ilabaya
Lugar : Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (MDI) ubicado en el Cairo (2km
De C.P. Mirave).
Horario : 07:50 a 12:00 horas y 14:00 a 17:50 horas de lunes a jueves.
07:00 a 12:00 horas y 13:00 a 16:00 horas los viernes

Excepto días feriados y no laborables declarados por el gobierno

Plazo de entrega La entrega de los bienes de la presente adquisición, será hasta los 20(veinte) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5.5. Entregables: los bienes deberán ser entregados en una sola entrega, previa verificación del responsable del almacen de la MDI, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

5.6. Otras obligaciones
Otras obligaciones del proveedor

Se encargará de internar los bienes anteriormente mencionados, en el lugar indicado.

Transporte y descarga hasta el lugar de internamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE ILABAYA ING. WILHEAM ARNOL MAMANI CASILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. FERNANDO FLORES HUACAN



ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Ano de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



- En el caso que haya algún inconveniente en su estado de conservación, el proveedor realizara la reposición de los bienes en el plazo de dos (05) días calendarios.

  Para cualquier consulta técnica coordinar con el área usuaria.

- Otras obligaciones de la entidad

  El almacen Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya es responsable de la recepción y verificación de los bienes ingresados mediante guía de Remisión, contrato y/o orden de compra.
- 5.7. Adelantos: (No corresponde)
- 5.8. Sub contratación: (no corresponde)
- 5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual (No corresponde)
- 5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes (No corresponde)

5.12. Forma de pago

El pago se realizará a la entrega total de los bienes adquiridos, para tal efecto el contratista deberá alcanzar la siguiente documentación:

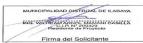
Recepción de los Bienes por parte de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de llabaya donde la guía de remision deberá ser sellada y firmada,

Comprobante de Pago (factura).

Guía de Remisión debidiamente selladas y firmadas por el residente del proyecto e inspector.

Informe de conformidad por parte del residente del proyecto.

- 5.13. Formula de reajuste: (no corresponde)
- 5.14. Otras penalidades aplicables: (no corresponde)
- 5.15. Responsabilidad por vicios ocultos: (no corresponde)
- 5.16. Declaratoria de viabilidad:(no corresponde)
- 5.17. Normativa específica:( No corresponde)
- 5.18. PENALIDADES POR MORA:



MUNICIPAL IDAD DISTRITAL DE LLABAYA

LUBRUS AND ALORES HUACAN

Firms for High Sector





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

\_0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
  b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  b. 1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F = 0.25.
  b. 2) Para Obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

#### 5.19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Se procederá según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acorde a los siguientes artículos:

- Artículo Nº 164: Causales de Resolución.
  Artículo Nº 165: Procedimientos de Resolución de Contrato.
  Artículo Nº 166: Efectos de la Resolución.
  Artículo Nº 167: Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato.

contrato.

<u>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:</u>

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratàndose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al

ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionicitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores.
Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto conducta llicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABAYA ING. WILHEAM ABNOL MAMANI CASILLA

MUNICIPALIDAD PISTRITAL PENVERSIONES ING. FERNANDO FLORES HUACAN

Firma del jete Inme

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"



APLICACIÓN SUPLETORIA: La entidad aplica de manera supletoria según el código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones

5.22. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: La presente adquisición se financia con los recursos asignados al proyecto: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDA DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO

: 133-2023 (CD)

Secuencia Funcional 2022 Especifica de Gasto Fuente de Financiamiento y rubro

: 2.6.2.2.1.4 : 5-18 - Canon sobre canon, Regalías

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. WILHEAM APRIOL MAMANI CASILLA

MUNICIPAL BASD PHATRIANS PRIVERSONS ING. FERNANDO RLORES HUACAN



#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE LUBRICANTES, FILTROS Y ADITIVOS EN GENERAL

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.

las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		80.00 puntos

#### B. PLAZO DE ENTREGA

#### Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

### Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)

### Importante

En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.

De 05 hasta 10 días calendario:

20.00 puntos

De 11 hasta 19 días calendario:

10.00 puntos

O III_O IIIIOO I OAN	 D DE ILABAYA, DISTRITO DE ILA	S VORGE BROADILE - 1.	 
	<b>ANEXOS</b>		
	ANLAGO		

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>6</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra7

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI
Presente -

El que se suscribe, [], representante	común del consorcio [0	CONSIGNAR EL	. NOMBRE DEL	CONSORCIO
identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUME! IDENTIDAD], <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> que	NTO DE IDENTIDAD] Ñ	° [CONSIGNAR	NÚMERO DE DO	
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>8</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>9</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
				1
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>9</sup> Ibídem.

<sup>10</sup> Ibídem.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]  $[\%]^{12}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]  $^{13}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>14</sup>

<sup>12</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>14</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI – 1ra Convocatoria
ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>15</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 16

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### **ANEXO Nº 8**

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1									
2									

<sup>17</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>20</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 14-2023-OEC-MDI – 1ra Convocatoria

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>17</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADQUISICION DE FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA.

#### ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO Nº 10

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### ANEXO N° 11

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2023-OEC-MDI Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SI PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNA NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correlectrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.